

Exoneran de proceso de selección la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 423-2007-EF-43

Lima, 27 de julio de 2007

Vistos: el Oficio Nº 267-2007-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes Nºs. 214-2007-EF/43.50 y 1501-2007-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios que no admiten sustitutos, previsto en el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y modificatorias para la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y modificatorias, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la prestación de servicios que no admiten sustitutos y exista proveedor único, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y modificatorias, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, tales como patentes y derechos de autor, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, actualmente 612 unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Regional, así como 1831 municipalidades a nivel nacional registran información para el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP, utilizando como un medio de transmisión el Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, Telefónica del Perú S.A.A., es la única empresa que tiene una cobertura de telefonía básica a nivel de todos los departamentos y distritos del país, pudiendo brindar el Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas, a todos aquellos que cuenten con una línea instalada en su local;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas sólo es posible obtenerlo de Telefónica del Perú S.A.A., por ser la única empresa que brinda cobertura local y nacional del servicio de telefonía básica, en consecuencia su contratación se enmarca dentro del supuesto previsto en el artículo 144 del Reglamento de la

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por tanto procedería la misma en vía de exoneración bajo la causal de servicios que no admiten sustitutos;

Que, con la Resolución Directoral N° 342-2007-EF/43.01 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2007, del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 867-2007-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas, se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas que brinda la empresa Telefónica del Perú S.A.A., como servicios que no admiten sustitutos de conformidad con el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas que brindará la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Artículo 3.- La contratación a la que se refieren los artículos precedentes será por un período de doce (12) meses y hasta por el importe de S/. 201 883,56 (Doscientos Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 56/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, siendo dicha contratación con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial, así como el Oficio N° 267-2007-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes N°s. 214-2007-EF/43.50 y 1501-2007-EF/60.01, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas